Zimbra: uoc@aduana.gov.py

Fwd: Notificación ID N° 344.905

De : Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@aduana.gov.py>
vie, 03 de ago de 2018 08:35
2 ficheros adjuntos

Asunto : Fwd: Notificación ID N° 344.905

Para : ferromiami@gmail.com

Buenos días remito adjunto lo solicitado.

De: "ferromiami" <ferromiami@gmail.com>
Para: "uoc" <uoc@aduana.gov.py>
Enviados: Jueves, 2 de Agosto 2018 15:59:10
Asunto: Re: Notificación ID N° 344.905

Hola! Imposible estamos el primero lugar ganamos... pasame el informe de evaluación! Por favor. Fernando rojas

El mié., 1 ago. 2018 8:28, Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@aduana.gov.py> escribió:

> Buen día favor confirmar recibido en la brevedad posible, desde ya muchas gracias.

FERRO I NSUMOS.pdf
746 KB

ACTA DE EVALUACI ON COMI TE.pdf
13 MB

Aduana
Paraguay

presente acta.

No habiendo otra oferta, se recomienda declarar desierto el presente ítem, de conformidad a lo establecido en el inciso b) del artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", que dicta: "Una licitación será declarada desierta, en los siguientes casos a).... b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de las licitaciones o se aparta sustancialmente de ella".

F. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe de conformidad al Art. 63 del Decreto 21.909/03 concordante con el Art 28 de la Ley 2051/03, se recomienda la adjudicación del llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 6/18 "***ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONNER***, con ID N° 344.905 a los siguientes oferentes:

- ✓ **OLAM S.R.L.**, con **RUC N° 80013217-3**, por el monto total de **GUARANÍES CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (G. 126.743.800)**, IVA Incluido, para la provisión de los insumos solicitados en el Lote N° 1;

- ✓ **DOCUNET S.A.**, con **RUC N° 80027414-8**, por el monto total de **GUARANÍES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000)**, IVA Incluido, para la provisión de los insumos solicitados en el Lote N° 2;

- ✓ **EMPRENDIMIENTOS F.B.C. DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL**, con **RUC N° 429350-9**, por el monto total de **GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (G. 328.257.395)**, IVA Incluido, para la provisión de los insumos solicitados en el Lote N° 3;

Se sugiere declarar desierto el lote N° 4 por la causal establecida en el artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" que dispone en su inciso **b)** que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de las licitaciones o se aparta sustancialmente de ella".

Finalmente, se informa que existe suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las adquisiciones de referencia, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 89/2018 de fecha 25 de abril de dos mil diez y ocho, por la suma total de G. 700.000.000 (GUARANIES SETECIENTOS MILLONES).

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del acta, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Marcos D. Martínez C.
Jefe Dpto. de Arrendamientos y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZÁLEZ
Asesor - D.N.A.

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Art. 4° Declarar desierto el lote N° 4 por la causal establecida en el artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" que dispone en su inciso *b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de las licitaciones o se aparta sustancialmente de ella".*

Art. 5° Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS, para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de las ofertas presentadas en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ABOG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas